

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE
CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION CUARTA

EDICTO

(ART.323 DEL C.P.C.)

SENTENCIA DE FECHA : ONCE (11) de DICIEMBRE de DOS MIL TRECE (2013)

DEMANDANTE : DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

DEMANDADO : FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP -

PROCESO : 110013337039201200107 - 01

NATURALEZA : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

CONSTANCIA DE FIJACION

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LA ANTERIOR SENTENCIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL DE TRES (3) DIAS HABILES, HOY 23/01/2014 A LAS 8 A.M.

HECTOR RODRIGUEZ CALDERON
Secretario

CONSTANCIA DE DESFIJACION

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE NEGOCIO PERMANECIO FIJADO EN EDICTO POR EL TERMINO LEGAL Y SE DESFIJA EN 27/01/2014 A LAS 5 P.M.

HECTOR RODRIGUEZ CALDERON
Secretario